REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO

DECRETO ALCALDICIO Nº 92

QUILLON, 09 ENE 2018

VISTOS:

1. El contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con fecha 14 de Diciembre 2017 con Sr. **MANUEL VALENTIN QUIERO PUENTES,**
2. El contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con fecha 14 de Diciembre 2017 con Srta. **MARITZA JEANNETTE QUIERO PUENTES,**
3. El contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con fecha 14 de Diciembre 2017 con Sr. **JUAN JOSE OSORIO ALDEA,**
4. El contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con fecha 14 de Diciembre 2017 con Srta. **EVELYN ROMINA LUENGO SOTO,**
5. El contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con fecha 14 de Diciembre 2017 con Srta. **MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ,**
6. Memorándum Nº01 de fecha 02.01.2018 de Administración Municipal,
7. Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo Nº 3,
8. Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05 de Diciembre 2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	BONO COLACION Y MOVILIZACION
MANUEL VALENTIN QUIERO PUENTES	[redacted]	Salvavidas Balneario Municipal	15/12/2017 al 31/12/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	**$375.000**	**$70.000**
MARITZA JEANNETTE QUIERO PUENTES		Salvavidas Balneario Municipal	15/12/2017 al 31/12/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	**$375.000**	**$70.000**
EVELYN ROMINA LUENGO SOTO		Salvavidas Balneario Municipal	15/12/2017 al 31/12/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	**$375.000**	**$35.000**

JUAN JOSE OSORIO ALDEA	[redacted]	Salvavidas Balneario Municipal	01/12/2017 al 31/12/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	**$875.000**	-
MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ		Salvavidas Balneario Municipal	01/12/2017 al 31/12/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	**$875.000**	-

2. Las remuneraciones se cancelarán al 05° día hábil del mes siguiente al mes vencido.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E(S)

GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER,** Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MANUEL VALENTIN QUIERO PUENTES,** soltero, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 20 de Marzo de 1992, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Salvavidas de Balneario Municipal", debiendo velar por la seguridad de los bañistas y actuar en caso de emergencia resguardando la integridad física de los asistentes al Balneario Municipal.

SEGUNDO: **"EL TRABAJADOR"** deberá ejercer sus funciones dentro del horario señalado a continuación:

- Días: Jueves – Viernes – Sábado –Domingo – Lunes y Martes
- Horario: 10:30 a 13:00 – 14:00 a 19:00

TERCERO: **"EL TRABAJADOR"** tendrá derecho a dos días domingos al mes de descanso, teniendo en compensación un día de descanso en la semana que tomará antes del día domingo que deba trabajar, de común acuerdo se establece que el compensado será el día "JUEVES".

CUARTO: Las funciones de **"EL TRABAJADOR"** se desarrollarán exclusivamente en la playa del recinto del Balneario Municipal de Quillón.

QUINTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

SEXTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **$375.000** (trescientos setenta y cinco mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEPTIMO: Se le cancelará a **"EL TRABAJADOR"** un bono por concepto de colación, movilización y arriendo, no imponible ni tributable, por un monto de **$70.000** (setenta mil pesos) que será cancelado con la remuneración del mes.

OCTAVO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Diciembre 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **15 de Diciembre 2017.**

DECIMO: **"EL TRABAJADOR"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PLANVITAL y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO PRIMERO: **"EL TRABAJADOR"** declara que posee la certificación vigente como salvavidas, requisito para esta contratación.

DECIMO SEGUNDO Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MANUEL QUIERO PUENTES
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARITZA JEANNETTE QUIERO PUENTES,** soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 27 de Enero de 1996, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"LA TRABAJADORA"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA TRABAJADORA"** para desempeñarse como "Salvavidas de Balneario Municipal", debiendo velar por la seguridad de los bañistas y actuar en caso de emergencia resguardando la integridad física de los asistentes al Balneario Municipal.

SEGUNDO: **"LA TRABAJADORA"** deberá ejercer sus funciones dentro del horario señalado a continuación:

- Días: Miércoles - Jueves – Viernes – Sábado –Domingo y Lunes
- Horario: 10:30 a 13:00 – 14:00 a 19:00

TERCERO: **"LA TRABAJADORA"** tendrá derecho a dos días domingos al mes de descanso, teniendo en compensación un día de descanso en la semana que tomará antes del día domingo que deba trabajar, de común acuerdo se establece que el compensado será el día "LUNES".

CUARTO: Las funciones de **"LA TRABAJADORA"** se desarrollarán exclusivamente en la playa del recinto del Balneario Municipal de Quillón.

QUINTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

SEXTO: La remuneración de **"LA TRABAJADORA"** será la suma de **$375.000** (trescientos setenta y cinco mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEPTIMO: Se le cancelará a **"LA TRABAJADORA"** un bono por concepto de colación, movilización y arriendo, no imponible ni tributable, por un monto de **$70.000** (setenta mil pesos) que será cancelado con la remuneración del mes.

OCTAVO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Diciembre 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: Se deja expresa constancia que **"LA TRABAJADORA"** ingresó al servicio del empleador el **15 de Diciembre 2017.**

DECIMO: **"LA TRABAJADORA"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PLANVITAL y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO PRIMERO: **"LA TRABAJADORA"** declara que posee la certificación vigente como salvavidas, requisito para esta contratación.

DECIMO SEGUNDO Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA TRABAJADORA"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MARITZA QUIERO PUENTES
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **EVELYN ROMINA LUENGO SOTO,** soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 14 de Septiembre de 1989, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en [redacted], en adelante **"LA TRABAJADORA"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA TRABAJADORA"** para desempeñarse como "Salvavidas de Balneario Municipal", debiendo velar por la seguridad de los bañistas y actuar en caso de emergencia resguardando la integridad física de los asistentes al Balneario Municipal.

SEGUNDO: **"LA TRABAJADORA"** deberá ejercer sus funciones dentro del horario señalado a continuación:

- Días: Viernes – Sábado –Domingo – Lunes – Martes – Miércoles
- Horario: 10:30 a 13:00 – 14:00 a 19:00

TERCERO: **"LA TRABAJADORA"** tendrá derecho a dos días domingos al mes de descanso, teniendo en compensación un día de descanso en la semana que tomará antes del día domingo que deba trabajar, de común acuerdo se establece que el compensado será el día "MIERCOLES".

CUARTO: Las funciones de **"LA TRABAJADORA"** se desarrollarán exclusivamente en la playa del recinto del Balneario Municipal de Quillón.

QUINTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

SEXTO: La remuneración de **"LA TRABAJADORA"** será la suma de **$375.000** (trescientos setenta y cinco y mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEPTIMO: Se le cancelará a **"LA TRABAJADORA"** un bono por concepto de colación, movilización y arriendo, no imponible ni tributable, por un monto de **$35.000** (treinta y cinco mil pesos) que será cancelado con la remuneración del mes.

OCTAVO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Diciembre 2017** y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

NOVENO: Se deja expresa constancia que **"LA TRABAJADORA"** ingresó al servicio del empleador el **15 de Diciembre 2017.**

DECIMO: **"LA TRABAJADORA"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP CAPITAL y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO PRIMERO: **"LA TRABAJADORA"** declara que posee la certificación vigente como salvavidas, requisito para esta contratación.

DECIMO SEGUNDO Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA TRABAJADORA"** a quien se le entregará copia del mismo.

EVELYN LUENGO SOTO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JUAN JOSE OSORIO ALDEA,** casado, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 02 de Octubre de 1981, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como "Salvavidas de Balneario Municipal", debiendo velar por la seguridad de los bañistas y actuar en caso de emergencia resguardando la integridad física de los asistentes al Balneario Municipal.

SEGUNDO: **"EL TRABAJADOR"** deberá ejercer sus funciones dentro del horario señalado a continuación:

- Días: Martes – Miércoles - Jueves – Viernes – Sábado y Domingo
- Horario: 10:30 a 13:00 horas – 14:00 a 19:00 horas

TERCERO: **"EL TRABAJADOR"** tendrá derecho a dos domingos al mes de descanso, teniendo en compensación un día de descanso en la semana que tomará antes del día domingo que deba trabajar, de común acuerdo se establece que el día compensado será el día "MARTES".

CUARTO: Las funciones de **"EL TRABAJADOR"** se desarrollarán exclusivamente en la playa del recinto del Balneario Municipal de Quillón.

QUINTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

SEXTO: La remuneración de **"EL TRABAJADOR"** será la suma de **$875.000** (ochocientos setenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEPTIMO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Diciembre 2017**.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que **"EL TRABAJADOR"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Diciembre 2017.**

NOVENO: **"EL TRABAJADOR"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP PROVIDA y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO: **"EL TRABAJADOR"** declara que posee la certificación vigente como salvavidas, requisito para esta contratación.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

JUAN OSORIO ALDEA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ,** soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad Nº[redacted], con domicilio en[redacted] en adelante **"LA TRABAJADORA"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA TRABAJADORA"** para desempeñarse como "Administradora y encargada de playa de Balneario Municipal", debiendo coordinar, supervisar y controlar la seguridad del Balneario Municipal de Quillón, principalmente para los bañistas debiendo asegurar la presencia de salvavidas en todo momento dentro del horario establecido para el baño.

SEGUNDO: **"LA TRABAJADORA"** deberá ejercer sus funciones dentro del horario establecido para el funcionamiento del Balneario Municipal, según lo señalado en el Artículo 22 del Código del trabajo, está excluida de la limitación horaria establecida en el inciso segundo del mismo artículo.

TERCERO: Las funciones de **"LA TRABAJADORA"** se desarrollarán principalmente en el recinto del Balneario Municipal de Quillón

CUARTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

QUINTO: La remuneración de **"LA TRABAJADORA"** será la suma de **$875.000** (ochocientos setenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEXTO: Este Contrato durará hasta el día **31 de Diciembre 2017.**

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que **"LA TRABAJADORA"** ingresó al servicio del empleador el **01 de Diciembre 2017.**

OCTAVO: **"LA TRABAJADORA"** deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

NOVENO: **"LA TRABAJADORA"** declara que posee la certificación vigente como salvavidas, requisito para esta contratación.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MARIA ROMERO MUÑOZ
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal